



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15 ENE 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 01201-0014840-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Licenciado Germán Giordano solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto *"Aproximaciones al entorno del cuaternario. Hacia el encuentro de los primeros habitantes en el centro/oeste de la Provincia de Santa Fe"*;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6°) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 13.920 – Artículo 20°, Inciso 4), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Subsecretaría de Gestión Cultural asiste al Secretario de Gestión Cultural en la gestión, programación y en todo lo atinente al desarrollo institucional de los museos y sitios arqueológicos y paleontológicos de la Provincia de Santa Fe (Decreto N° 093/19);

Que este proyecto plantea abordar la problemática de la antigüedad humana en el territorio santafesino cohabitando con la fauna pleistocénica, para lo cual el equipo se propone investigar las diferentes materialidades en una escala regional de análisis;

Que en cuanto a los objetivos generales, los solicitantes buscan hallar y registrar evidencias materiales que den cuenta de la coexistencia e interacción de los primeros grupos humanos que poblaron el territorio de la provincia con la denominada fauna pleistocénica; aportar nuevos datos e información a las diferentes investigaciones desarrolladas hasta el momento, vinculándolas con los estudios referidos a la movilidad espacial y aprovechamiento de recursos entre grupos cazadores-recolectores de las Sierras Centrales y la Región Pampeana y propiciar políticas de transferencia educativa de estas temáticas planteando que el Museo Provincial de Ciencias Naturales "Dr. Ángel Gallardo" de Rosario asuma un lugar pedagógico didáctico y participativo en la comunidad;

Que entre los objetivos específicos se destacan relevar sitios con actividad antrópica temprana, relevar sitios de interés geológico, identificar fósiles de



megafauna, generar una cartografía del área delimitada sobre posibles sitios de contactos entre los primeros grupos humanos y la megafauna pleistocena;

Que el proyecto incorpora como personal científico al Dr. Raúl Ignacio Vezzosi, al Geólogo Ernesto Brunetto, al Ing. Agrimensor Federico Degano y a los estudiantes Fernán García, Cecilia Arias Morales y María Belén Molinengo como coordinadora;

Que el plan de trabajo se encuentra focalizado por zonas comprendidas entre el Arroyo Tortugas al este y límite interprovincial, la localidad de Montes de Oca y Las Rosas al norte, el Río Carcarañá y la localidad de San José de la Esquina al sur y Cañada de Gómez al este y está limitado por el área que comprende las coordenadas geográficas:

Límite Oeste 32° 39'28.83"S-61°56'59.15"O

Límite Norte 32° 29'42.80"S-61°34'26.30"O

Límite Noreste 32°34'2.58"S-61°13'50.85"O

Límite Sureste 32°51'58.90"S-61°18'40.47"O

Límite Sur 33° 8'58.40"S-61°42'35.90"O;

Que consta en autos nota en la que el interesado manifiesta que no va a llevar a cabo trabajos de campo en tierras de propiedad de las comunidades originarias y si se otorgaran tierras dentro del área en estudio, solicitarán los permisos correspondientes a las mismas, puesto que corresponde a la Secretaría de Gestión Cultural verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según criterio del Instituto Nacional de Antropología, expresado en Nota N° 631/2012 remitida a esta cartera ministerial;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24° de la Ley 25.743/03;

Que la presente no tendrá carácter exclusivo, como lo prevé el Artículo 28° de la Ley N° 25743 y el Decreto N° 1.022/2004, ya que se privilegiará, siempre que sea posible, el desarrollo simultáneo de diferentes proyectos en un mismo territorio, en la medida que puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial y tengan diferentes propósitos y alcances científicos y culturales;

Que, asimismo, y tal lo estipula el ya mencionado Decreto N° 1022/2004, la concesión otorgada mediante el presente podrá ser dejada sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que los investigadores deberán oportunamente aportar información complementaria a pedido de la Secretaría de Gestión Cultural, como así también presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que el Lic.Giordano acompaña el aval para el desarrollo del Lic. Fausto Battaglia, Secretario del Centro de Estudios e Investigaciones en Arqueología y Memoria -CEAM- y de la Prof. Erica Molteni, Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Las Parejas;



Que los materiales resultantes del proyecto del rescate arqueológico serán depositados en forma temporaria en el Museo Provincial de Ciencias Naturales "Ángel Gallardo" de la ciudad de Rosario, según lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 25743, para lo cual acompaña el aval del director del mencionado organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 004 AÑO: 2020;

Atento a ello,

### EL MINISTRO DE CULTURA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar la concesión de área para la realización del proyecto "Aproximaciones al entorno del cuaternario. Hacia el encuentro de los primeros habitantes en el centro/oeste de la Provincia de Santa Fe" dirigido por el Licenciado Germán Giordano, DNI. N° 27.804.576, en la zona delimitada por los siguientes puntos: Límite Oeste 32° 39'28.83"S-61°56'59.15"O; Límite Norte 32° 29'42.80"S-61°34'26.30"O; Límite Noreste 32°34'2.58"S-61°13'50.85"O; Límite Sureste 32°51'58.90"S-61°18'40.47"O; Límite Sur 33° 8'58.40"S-61°42'35.90"O, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que el Licenciado Germán Giordano deberá oportunamente aportar información complementaria a pedido de la Secretaría de Gestión Cultural como así también informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer que transcurrido el plazo temporario de tenencia de los materiales extraídos, el cual no puede exceder los dos años, los mismos quedarán bajo la tutela del Ministerio de Cultura, que determinará el lugar de custodia definitivo conforme lo expresa el Artículo 30° de la Ley N° 25743.

**ARTÍCULO 6°:** Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

**ARTÍCULO 7°:** Hágase saber y oírse.



JORGE RAUL LLONCH  
Ministro de Cultura  
Provincia de Santa Fe